POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PROCESO SECOP II No. AMB-SAF-SAS-002-2023

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1625 de 2013 y la Resolución No. 000529 del 15 de julio de 2021 "Por medio del cual se modifica el Manual de contratación del Área Metropolitana de Bucaramanga", y

CONSIDERANDO:

1. Que la contratación de las Áreas Metropolitanas se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007.

2. Que la subdirectora de la oficina gestora cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en la Resolución No. 000529 del 15 de julio de 2021 "Por medio del cual se modifica el Manual de contratación del Área Metropolitana de Bucaramanga".

3. Que el jefe de la oficina gestora, deberá adelantar los procesos de selección de contratistas de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

4. Que el día **11 de Febrero de 2023,** la Entidad publicó por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, los documentos referidos al proyecto de pliego de condiciones, el Estudio previo y el aviso de convocatoria del proceso de selección **No. AMB-SAF-SAS-002-2023**

5. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Igualmente, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3.

6. Que el objeto del presente proceso de selección consiste en el "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA INCLUIDOS LOS INSUMOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LAS INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA."**

7. Que, el contrato que resulte del presente proceso de selección tendrá como plazo de ejecución **DIEZ (10) MESES** que en todo caso NO podrá ejecutarse con fecha posterior del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023), y el cual estará respaldado por certificado **de Disponibilidad No 23-00306** expedido el Diecisiete (17) de febrero de la presente anualidad por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($129.823.465)** que incluye todos los costos directos e indirectos que se puedan generar.

8. Que, en el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, la entidad recibió, por medio del SECOP II, Una (1) observación al proyecto de pliego de condiciones presentada por la empresa "**LASU" (Limpieza institucional)** quien solicita modificación en lo indicadores financiero, a la cual se le da respuesta en el término establecido en el cronograma del proceso.

9. Que, las normas vigentes de contratación pública exigen realizar la convocatoria limitada a las empresas *Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1)** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de*

América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2)** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

10. Que Atendiendo el siguiente umbral para determinar sí el proceso está sujeto a ser limitado y al determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, de ser recibidas las solicitudes de limitación bajo los términos de la norma citada, el presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

11. Que, en el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, la entidad recibió, por medio del SECOP II, **Una (1) sola** intención de interés con limitación a MIPYMES presentada por la representante legal VITALCLEAN COLOMBIA SAS, NO logrando las DOS (2) manifestaciones MINIMAS establecidas en el numeral 9 de los considerandos para limitar el proceso a MIPYMES

12. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Selección abreviada de Menor cuantía-Subasta Inversa

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **ABREVIADO POR SUBASTA INVERSA SECOP II No. AMB-SAF-SAS-002-2023**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA INCLUIDOS LOS INSUMOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LAS INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso podrán consultarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, igualmente estarán a disposición de los interesados en la secretaria Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3., Bucaramanga, - Santander.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección, será el señalado mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso **NO** será limitado a Mipymes de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, debidamente conformadas en los términos de ley para que participen en el presente proceso y ejerzan las atribuciones de ley.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



AMPARO GARCÍA MORANTES
Subdirectora Administrativa y Financiera
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Proyectó: Lina Lopez – Abogada contratista AMB.
Revisó: Silvia Villarreal Meza – Profesional especializado AMB